



CUT: 242952-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0749-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

La solicitud del señor Ciriaco Yucra Yucra, con DNI. N° 01229473, presentada ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con CUT. N° 242952-2025, sobre Autorización de ejecución de obras mínimas consistente en "**LIMPIEZA Y DESCOLMATAÇÃO DEL CAUCE DE RIO CABANILLAS EN EL TRAMO CAMBRACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua deben ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales", establece que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos**; podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla a continuación: a) El administrado presenta el Formato Anexo 24, debidamente llenado, b) En el día recibida la solicitud. La ALA Programa la verificación técnica de campo la cual se realiza previo pago de los derechos correspondientes, c) Concluida la verificación técnica de campo, el administrado inicia las obras siempre que el acta no existan observaciones que impliquen la desestimación de la autorización solicitada, d) Dentro los tres días posteriores a la realización de la verificación técnica de campo, la ALA remite el expediente con proyecto de resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA para la prosecución del trámite, e) Una vez emitid la resolución de la AAA, la ALA programa de oficio una nueva verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo;

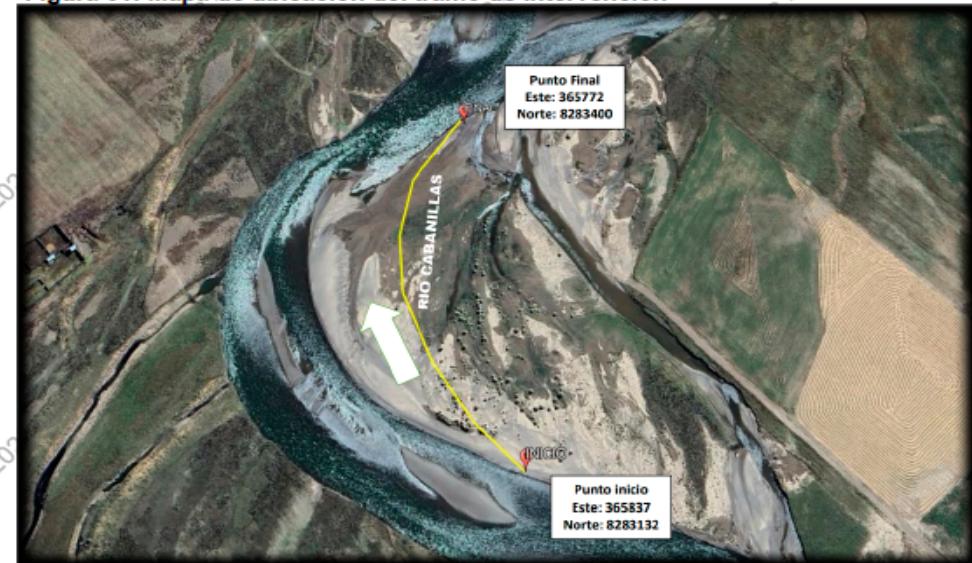


Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CD5C8A82

Que, el administrado mediante documento del visto, solicita Autorización, para Obras Mínimas de "Limpieza y Descolmatación del Cauce de Rio Cabanillas en el Tramo Cambraca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", acompaña el pago por inspección ocular, la respectiva Memoria Descriptiva, Formato Anexo 24, teniendo como objetivo realizar la limpieza y descolmatación del cauce del río Cabanillas en sector Cambraca, con la finalidad de prevenir la erosión de suelos agrícolas y evitar inundaciones de campos de cultivo bajo riego, por fenómenos naturales de lluvias;

Que, obra el Acta de Verificación Técnica de Campo, de fecha 11.11.2025, efectuada por la Administración Local de Agus Juliaca, constituidos en el cauce del río Cabanillas, del sector Cambraca Yocara, constatando el tramo de intervención se encuentra ubicado con **punto de inicio** en coordenadas UTM WGS84 Zona 19 Sur **Este 365837 y Norte 8283132** y el **punto final** en coordenadas **Este 365772 y Norte 8283400**; tiene una longitud de **278 metros**, la zona previsto de intervención se encuentra colmatado de materiales de sedimento limo, arcilla y arena, dicho material acumulado desvía el curso del agua por ambas márgenes afectando las propiedades; la sección hidráulica del cauce tiene un ancho mayor a 200 metros; sin embargo, la limpieza y descolmatación se realizará en un ancho de **74.0 metros** y una profundidad de excavación promedio de **0.90 metros**; asimismo, en dicho tramo se realizará el reforzamiento de ambos márgenes con la conformación de diques fusibles en el límite de cauce sobre todo en los tramos más vulnerables; la actividad será ejecutado en un **plazo de 30 días** calendarios (**inicio 17.11.2025 y concluido el 16.12.2025**), con uso de maquinarias: 01 Retroexcavadora, 01 Cargador Frontal y 01 Volquete; la ejecución será a cargo del solicitante con recursos propios, cuyo objetivo es de proteger su propiedad (predio agrícola) de la erosión y desbordes del río que se produce cada año ocasionan en la temporada de las lluvias.

Figura 01: Mapa de ubicación del tramo de intervención



Que, evaluados los actuados por el órgano instructor, emite el Informe Técnico N° 0202-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, de fecha 20.11.2025, siendo de opinión procedente, para Autorizar, la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas de la actividad **"Limpieza y Descolmatación del Cauce de Rio Cabanillas en el Tramo Cambraca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno"**, con las características y especificaciones técnicas detalladas en las Tablas 01 y 02, siendo el plazo de ejecución 30 días calendarios (17.11.2025 al 17.12.2025) a favor del Administrado Ciriaco Yucra Yucra, que será ejecutada con financiamiento con recursos propios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CD5C8A82

Que, evaluado el expediente administrativo, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por ley, teniendo en cuenta que las obras mínimas son aquellas que no alteran los cursos o cuerpos naturales de agua, su volumen ni su calidad, como se tiene expuesto en el Memorando (M) N° 044-2019-ANA-DAR, en relación al instrumento de gestión ambiental, para los proyectos de inversión: instalación de pircas y mantenimiento de cauces que no alteren los curso o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recurso hídricos, no se exigirá la presentación del instrumento de gestión ambiental, según precisiones sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuentes naturales, contenidas en el Memorándum (M) N° 021-2019-ANA-DARH, por tanto, en aplicación del artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el artículo 7° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se dispone la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce de Rio Cabanillas en el Tramo Cambraca, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", solicitado por el administrado;

Que, con lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Juliaca, y; el Informe Legal N° 0290-2025-ANA-AAA.TIT/GAGS, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y la Resolución Jefatural N° 340-2024-ANA, de Designación del Director (e) esta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la Ejecución de Obras Mínimas, de "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE RIO CABANILLAS EN EL TRAMO CAMBRACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitado por el señor Ciriaco Yucra Yucra, según las carteristas técnicas contenidas en la memoria descriptiva, y; el Informe Técnico N° 0202-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, que forman parte de la resolución, siendo como sigue:

Tabla 01: Ubicación del tramo de intervención.

Fuente de Agua		Ubicación						
		Política				Hidrográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unid. Hidrog.	Código
Rio	Cabanillas	Puno	San Román	Juliaca	Cambraca	Coata		UH-0176

Tabla 02: Características Técnicas del tramo de intervención.

Fuente de Agua		Ubicación del Tramo de Intervención						
Tipo	Nombre	Longitud de Río (m)	Ancho De Río (m)	Altura (m)	Proyección UTM WGS84 Zona 19 Sur			
					Este (m)	Norte (m)	Puntos de tramos	Progresiva
Rio	Cabanillas	287.0	74.0	0.90	365837	8283132	Inicio	0+000
					365772	8283400	Final	0+278

ARTICULO 2º.- Disponer, que el cronograma de ejecución de la actividad autorizada, conforme al cronograma presentado por el administrado, es de 30 días calendarios, rigiendo con **eficacia anticipada¹ del 17.11.2025 al 17.12.2025.**

¹ TUO de la Ley N° 27444, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo.



ARTICULO 3º.- Disponer, que la Administración Local de Agua Juliaca, programe de oficio una nueva verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo, de acuerdo a lo establecido al artículo 38º literal e) de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA.

ARTICULO 4º.- Disponer que la encargada de mesa de partes de la AAA Titicaca, notifique la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Juliaca, y al administrado Ciriaco Yucra Yucra, con domicilio en Sector Yocara del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno (cel: 951905173); poner de conocimiento a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) Sede Central, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – TITICACA.

RIAP/gags.

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : CD5C8A82